

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

ADPCION
No. 2021-0156

Conforme a los lineamientos establecidos por el artículo 90 del C.G.P., concordante con el artículo 124 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, se inadmite la anterior demanda para que en un plazo de cinco (5) días se subsanen los defectos de los que adolece, so pena de Rechazo:

- El certificado vigente de antecedentes penales de los adoptantes.
-
- Prueba de la convivencia extramatrimonial de los adoptantes.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 045
HOY: 17 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA